



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Nota N° 267 /2022  
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 DIC 2022

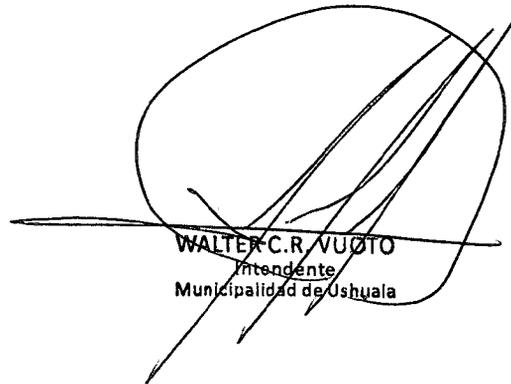
COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6134, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 DIC. 2022 Hs. 10:54
Numero:	732
Fojas:	4
Expte. N°	
Girado:	
Requiere:	

JEREZ Daniela Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Leg. N° 2743  
S.L. y T. 182/2002  
Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorios, y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por Ordenanza Municipal N.º 4303, para el Servicio I hasta la adjudicación de la nueva licitación, la cual no podrá ser superior a tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N.º 6068.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorios, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por Ordenanza Municipal N.º 4303, para el Servicio II por el término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N.º 6068.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6134

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

M. SALA  
 C. N° 2743  
 T. S.L.Y.T.  
 Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-12140-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/14, registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, y sus modificatorios, y cuyo Pliego y Bases fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303, para el Servicio I hasta la adjudicación de la nueva licitación, la cual no podrá ser superior a tres (3) meses y para el Servicio II por el término de doce (12) meses contadas ambas a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante, mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6068.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6134 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/14, registrado bajo el N° 8289

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA  
DE LEGISLACIÓN  
Y FISCALÍA  
MUNICIPAL  
USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

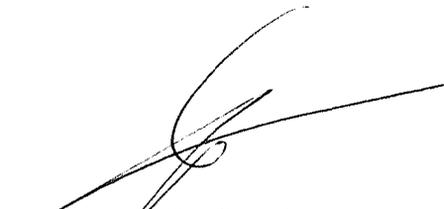
///.2.

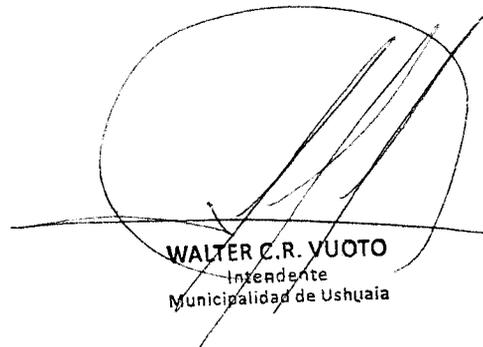
aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, y sus modificatorios, y cuyo Pliego y Bases fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303, para el Servicio I hasta la adjudicación de la nueva licitación, la cual no podrá ser superior a tres (3) meses y para el Servicio II por el término de doce (12) meses contadas ambas a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante, mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6068. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2381 /2022.

  
Cesar Gabriel Molina Holguin  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

  
WALTER C.R. YUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia